

**27658** RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 88, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Banco Condal.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Banco Condal, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 88 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente al Banco Condal.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**27659** RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 333, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Caja Rural de Casas Ibáñez.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Caja Rural de Casas Ibáñez, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 333 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la Caja Rural de Casas Ibáñez.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**27660** RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 173, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Banco de Huelva.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Banco de Huelva, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 173 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente al Banco de Huelva.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**27661** RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 75, para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a la Entidad Banco de Albacete.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y dado el escaso volumen de los ingresos realizados a través de la Entidad Banco de Albacete, ha dictado la siguiente Resolución:

Se cancela la autorización número 75 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público, Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente al Banco de Albacete.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27662** ORDEN de 19 de septiembre de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro privado de Educación Especial denominado «Mana», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Visto el acta de reunión extraordinaria del Consejo escolar del Centro privado de Educación Básica Especial «Mana», sito en la calle García Treviño, número 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la que se aprueba por unanimidad el cierre del Centro para el curso 1991-1992 propuesto por la titularidad de dicho Centro.

### HECHOS

Primero.-El acta de la reunión del Consejo escolar fue remitida a la Dirección General de Centros Escolares por la Dirección Provincial de Madrid, acompañada de los informes pertinentes en los que se manifiesta que el cese de actividades del Centro no causaba perjuicio alguno por no tener actualmente ningún alumno escolarizado.

Segundo.-El Centro objeto del expediente fue informado desfavorablemente sobre la prórroga del concierto educativo por el Servicio de Inspección Técnica en fecha 26 de marzo de 1990.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-En consecuencia, y según lo dispuesto en el artículo decimotercero, 1, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, procede acceder a la petición formulada.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial denominado «Mana», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.-El cese de actividades que por la presente se autoriza tendrá efectos a partir del curso 1991/1992.

Tercero.-Queda sin efecto la Disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

**27663** ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento de diversos Centros públicos de Educación de Adultos, creados por Real Decreto 1262/1991, de 26 de julio.

Creados por Real Decreto 1262/1991, de 26 de julio, diversos Centros públicos de Educación de Adultos, procede determinar la fecha

de entrada en funcionamiento de los mismos, de conformidad con lo previsto en la disposición final de la citada norma. De acuerdo con lo anterior,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Centros públicos de Educación de Adultos, creados por Real Decreto 1262/1991, de 26 de julio, en las provincias de Huesca, León, Madrid, Teruel y Toledo, entrarán en funcionamiento el presente curso académico 1991-92.

Segundo.-Se reconoce plena validez académica a la actividad docente desarrollada por los citados Centros con anterioridad al curso 1991-92.

Tercero.-Por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa se adoptarán cuantas resoluciones y medidas complementarias requiera la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Sres. Directores provinciales de Educación y Ciencia de Huesca, León, Madrid, Teruel y Toledo.

**27664** ORDEN de 11 de octubre de 1991 por la que se modifican determinadas zonas educativas a efectos de lo previsto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

La Orden ministerial de 5 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 12), establece las zonas educativas a efectos del concurso para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial. Dicha Orden fue dictada en desarrollo del artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

Dada la puesta en funcionamiento de determinados Centros públicos para el curso 1991-92, situados en localidades no incluidas en la relación de zonas educativas, procede ahora modificar la composición de algunas de ellas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto modificar dichas zonas, con la especificación de las localidades que las integran, según el anexo que acompaña a la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento y Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### ANEXO QUE SE CITA

Código de zona	Localidad/Municipio	Código de localidad
<i>Provincia: Avila</i>		
050090	Fuente el Sauz/Fuente el Sauz .....	050770001
	Fuentes de Año/Fuentes de Año .....	050780001
	Langa/Langa .....	051090001
	Canales/Canales .....	050460001
	Localidad añadida a la zona: Canales.	
050581	Hontanares/Arenas de San Pedro .....	050140002
	Parra (La)/Arenas de San Pedro .....	050140003
	Ramacastañas/Arenas de San Pedro .....	050140004
	Higuera (La)/Mombeltrán .....	051320001
	Localidad añadida a la zona: Higuera (La).	
050660	Casillas/Casillas .....	050550001
	Higuera de las Dueñas/Higuera de las Dueñas .....	050950001
	Santa María del Tiétar/Santa María del Tiétar .....	052270001
	Navahondilla/Navahondilla .....	051560001
	Localidad añadida a la zona: Navahondilla.	

Código de zona	Localidad/Municipio	Código de localidad
<i>Provincia: Burgos</i>		
090542	Aguilera (La)/Aranda de Duero .....	090180001
	Castrillo de la Vega/Castrillo de la Vega .....	090850001
	Fresnillo de las Dueñas/Fresnillo de las Dueñas .....	091310001
	Fuentespina/Fuentespina .....	091410001
	Villalba de Duero/Villalba de Duero .....	094380001
	Villanueva de Gumiel/Villanueva de Gumiel .....	094510001
	Gumiel de Mercado/Gumiel de Mercado .....	091520001
	Localidad añadida a la zona: Gumiel de Mercado.	
<i>Provincia: Cuenca</i>		
160040	Acebrón (El)/Acebrón (El) .....	160020001
	Almendros/Almendros .....	160160001
	Barajas de Melo/Barajas de Melo .....	160270001
	Belinchón/Belinchón .....	160320001
	Fuente de Pedro Naharro/Fuente de Pedro Naharro .....	160860001
	Leganiel/Leganiel .....	161190001
	Torrubia del Campo/Torrubia del Campo .....	162120001
	Uclés/Uclés .....	162180001
	Villarrubio/Villarrubio .....	162700001
	Zarza de Tajo/Zarza de Tajo .....	162790001
	Tribaldos/Tribaldos .....	162170001
	Localidad añadida a la zona: Tribaldos.	
<i>Provincia: Guadalajara</i>		
190032	Brihuega/Brihuega .....	190530003
	Valdesaz/Brihuega .....	190530014
	Romancos/Brihuega .....	190530011
	Localidad añadida a la zona: Romancos.	
<i>Provincia: Huesca</i>		
220050	Benasque/Benasque .....	220540002
	Cerler/Benasque .....	220540003
	Eriste/Sahún .....	222000002
	Sahún/Sahún .....	222000003
	Localidad añadida a la zona: Sahún.	
<i>Provincia: León</i>		
240114	Arganza/Arganza .....	240070001
	Canedo/Arganza .....	240070003
	Magaz de Arriba/Arganza .....	240070005
	San Juan de la Mata/Arganza .....	240070006
	Cortiguera/Cabañas Raras .....	240270003
	Santa Ana (capital)/Cabañas Raras .....	240270006
	Cacabelos/Cacabelos .....	240300002
	Quilos/Cacabelos .....	240300004
	Camponaraya/Camponaraya .....	240340001
	Magaz de Abajo/Camponaraya .....	240340003
	Narayola/Camponaraya .....	240340004
	Sancedo/Sancedo .....	241430003
	Localidad añadida a la zona: Santa Ana (capital).	
<i>Provincia: La Rioja</i>		
260241	Brieva de Cameros/Brieva de Cameros .....	260320001
<i>Nueva zona:</i>		
260769	San Millán de la Cogolla/San Millán de la Cogolla .....	261300002
	Estollo/Estollo .....	260600001
	Localidad añadida a la zona: Estollo.	
<i>Provincia: Madrid</i>		
282042	Bustarviejo/Bustarviejo .....	280280001
	Cabanillas de la Sierra/Cabanillas de la Sierra .....	280290001
	Cabrera (La)/Cabrera (La) .....	280300001
	Navalafuente/Navalafuente .....	280940001
	Valdemanco/Valdemanco .....	281580001
	Berruenco (El)/Berruenco (El) .....	280210001
	Venturada/Venturada .....	281690001
	Localidad añadida a la zona: Berruenco (El) y Venturada.	